

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

El Ayuntamiento de Baeza (Jaén) ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de esa Corporación, actualmente de Clase Primera, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en Clase Segunda, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 29 de octubre de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2.o) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Modificar la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), quedando clasificados en Clase Segunda, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a las subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería, ambas de categoría de entrada.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes lo vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Victor.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, en los recursos contencioso-administrativos Pieza de Medidas Cautelares núms. 60/09, PO 120/09, PO 141/09, PO 137/09, 136/09 y PO 135/09 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras, con sede en Algeciras, Avda. Virgen del Carmen, 55, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a los recursos contencioso-administrativo Pieza de Medidas Cautelares núm. 60/09, Procedimientos Ordinarios números 120/09, 141/09, 137/09, 136/09 y 135/09, interpuestos por doña Isabel María Glavez y don Óscar Ortega Gálvez, doña Yolanda Rebollar Muñoz y don Luis Joaquín Granados Sánchez, doña Marina Velasco Traverso, doña Carmen Begoña Ruiz Rodal, doña Rocío Macarena Castro Díaz y doña Patricia Fernández López respectivamente, contra la Resolución de 26 de agosto de 2009, del Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en la que se resuelve desestimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de alumnos admitidos y no admitidos en el proceso de admisión de alumnado de primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil (3 años) para el curso escolar 2009/2010 seguido en el centro concertado «Los Pinos» de Algeciras. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dichos recursos. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos Pieza de Medidas Cautelares núm. 60/09, Procedimientos Ordinarios números 120/09, 141/09, 137/09, 136/09 y 135/09 que se siguen por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Algeciras, 10 de noviembre de 2009.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.